



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXRADORDINARIA CELEBRADA POR LA
EXCMA ASAMBLEA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda

Vicepresidenta 1ª

Dª.Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2ª

Dª.Duna Al Mansouri Umpierrez

ASISTEN

Sres. Diputados

D. Miguel Marín Cobos

Dª.Sofia Acedo Reyes

D. Daniel Conesa Mínguez

Dª.Isabel María Moreno Mohamed

Dª.Mª. de los Angeles Gras Baeza

D. Daniel Ventura Rizo

D. Mª. Antonia Garbín Espigares

D. Antonio Miranda Montilla

D. Francisco Villena Hernández

Dª.Carmen Pilar San Marín Muñoz

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed

D. Mohamed Ahmed Al-Lal

D. Hassan Mohatar Maanan

D.Yasin Puertas Aguilera

D. Francisco Vizcaíno Sánchez

Dª.Lamia Mohamed Kaddur

D. Eduardo de Castro González

Dª.Mª.Dolores Martínez Esteban

Dª.Mª Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas del día cuatro de septiembre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada, estando presente D. Pedro Marquez Díaz, Interventor acctal.

Se excusa a las Sras. Dª. Fatima Mohamed Kaddur, Dª. Gloria Rojas ruiz y al Sr. D. Abderrahim Mohamed Hammu.

Igualmente asisten los Consejeros Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Manuel Angel Quevedo Mateos, D. Francisco Javier González García y D. Isidoro F. González Peláez.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa a conocer del siguiente



O R D E N D E L D I A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 14 de agosto, se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Se da lectura a comunicación de la Mesa de la Asamblea celebrada el pasado 20 de agosto del siguiente literal:

"PUNTO CUARTO.- Constitución de Grupos Políticos.- La Mesa de la Asamblea queda enterada de la formación de los distintos grupos políticos que componen la Asamblea de Melilla, a la vista de los escritos presentados por los mismos, (Partido Popular, Coalición por Melilla, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos-Melilla y Grupo Mixto), indicando la denominación de su grupo, los nombres de todos sus miembros, así como los portavoces titular y suplente, según determina el art. 23 del Reglamento de la Asamblea".

Igualmente se da cuenta de escritos de los grupos que conforman la Asamblea designando a los portavoz de los mismos.

Grupo Popular: Portavoz titular D. Miguel Marín Cobos y suplente D^a. M^a.Antonia Garbín Espigares.

Grupo Coalición por Melilla: Portavoz titular D. Mustafa Hamed Moh Mohamed y suplente D. Hassan Mohatar Maanan.

Grupo Socialista: D^a. Gloria Rojas Ruiz y suplentes D. Francisco Vizcaíno Sánchez y D^a. Lamia Mohamed Kaddur.

Grupo Ciudadanos-Melilla: Portavoz titular D. Eduardo de Castro González y suplente D^a.M^a.Dolores Martínez Esteban.

Grupo Mixto: Portavoz D^a.M^a.de la Paz Velázquez Clavarana.

La Excma. Asamblea queda enterada.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 1/2015.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 25 de los corrientes, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

"Aprobar el Expediente 1/2015 de reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación de facturas y documentos correspondientes a los ejercicios anteriores a 2014 que incluye un total de 689 documentos por importe de 2.092.806,62 €,

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente, frente al enriquecimiento injusto de la Ciudad de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación".

Abierto el debate por la Presidencia intervienen los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Vizcaíno Sánchez (PSOE), -que solicitan dejar el asunto sobre la Mesa-, Marín Cobos y Conesa Mínguez (PP), recogidas íntegramente en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Por la Presidencia se somete a votación en primer lugar la petición de los grupos de dejar el asunto sobre la Mesa, siendo desestimada por trece votos en contra (12 PP y 1 Grupo Mixto) y nueve a favor (5 CpM, 2 PSOE y 2 C's).

Seguidamente se vota la propuesta de la Comisión, que es aprobada por trece votos a favor (12 PP y 1 Grupo Mixta), cinco en contra (CpM) y 4 abstenciones (2 PSOE y 2 C's).

El Sr. Presidente anuncia que se van a tratar y votar conjuntamente los puntos cuarto y quinto.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2015: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2015).- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 25 de los corrientes, proponiendo al Pleno la adopción el siguiente acuerdo:



"PRIMERO:

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 9/2015 por suplemento de crédito siguiente:

SEGUNDO: Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito 9/2015, entrando en vigor una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales".

Intervienen los Sres. Vizcaíno Sánchez (PSOE), De Castro González (C's) y Conesa Mínguez (PP), recogidas en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por trece votos a favor (12 PP y 1 Grupo Mixto), cinco en contra (CpM) y cuatro abstenciones (2 PSOE y 2 C's).

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2015: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, AMORTIZACIÓN, (AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS).- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 25 de los corrientes, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO:

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 10/2015 por Suplemento de Crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
02	01105	91100	AMORT. PRESTAMOS CAJA GRANADA	666.477,06
02	01103	91100	AMORTIZACION PRESTAMO CAJAMAR	2.293.462,64



02	01100	91100	AMORTIZACION. PRESTAMOS LA CAIXA	396.971,11
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				3.356.910,81

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Total Remanente Líquido de Tesorería	3.356.910,81
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.356.910,81

SEGUNDO: Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito 10/2015, entrando en vigor una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.

Intervienen los Sres. Vizcaíno Sánchez (PSOE), De Castro González (C’s) y Conesa Mínguez (PP), recogidas en el anexo de intervenciones.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión que resulta aprobada por diecisiete votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 2 C’2 y 1 Grupo Mixto) y cinco en contra (CpM).

PUNTO SEXTO.- CUANTIAS A PERCIBIR EN EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL ART. 15.1.a) DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.- La Comisión de Economía y Hacienda en fecha 27 de los corrientes emitió dictamen proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“Examinado el Informe del Jefe de Sección de Retribuciones, así como el acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de 14 de agosto de 2015, sobre las cuantías a percibir en el supuesto contemplado en el art. 15.1.a) del Reglamento de la Asamblea por los siguientes importes:

- Diputados: 1.500 euros brutos.
- Portavoz Grupo Parlamentario: 1.800 euros brutos.



Por lo expuesto anteriormente y siendo competente la Excm. Asamblea de Melilla VENGO EN PROPONER lo siguiente:

"La retribución económica por ejercer cargo representativo tenga una dedicación de carácter parcial de 15 horas semanales, para los Diputados que así lo soliciten expresamente.

Las retribuciones expresadas anteriormente tendrán carácter mensual y se abonarán distribuidas en doce mensualidades.

Las retribuciones correspondientes a los portavoces de Grupo sólo podrán percibirse por el Diputado expresamente designado por el Grupo Político, que efectivamente desempeñe las correspondientes funciones.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas dará de alta a los Diputados que se acojan al presente sistema retributivo en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Los perceptores de estas retribuciones quedan sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Abierto el debate intervienen en el mismo los Sres. Mohatar Maanan (CpM), De Castro González (C's) y Marín Cobos (PP), recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por dieciocho votos a favor (12 PP, 5 CPM y 1 Grupo Mixto) y cuatro en contra (2 PSOE y 2 C's).

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 2766, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR, PARCELA INDUSTRIAL.- La Comisión de Medio Ambiente y Fomento en sesión de 13 de agosto pasado dictaminó proponer al Pleno de la Asamblea se adopte el acuerdo siguiente:

"1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca registral núm. 2766, junto a la Frontera de Beni-Enzar, parcela industrial.



2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.E. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBR, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS FINALES

MANZANA 1

- Superficie	4.047,40 m ²
- Edificabilidad	1,00 m ² /m ² s
- Edificabilidad total manzana 1	4.047,40 m ²

MANZANA 2

- Superficie	548,60 m ²
- Edificabilidad	1,00 m ² /m ² s
- Edificabilidad total Manzana 2	548,60 m ²

MANZANA 3

- Superficie	1.536,20 m ²
- Edificabilidad	1,00 m ² /m ² s
- Edificabilidad total manzana 3	1.536,20 m ²

MANZANA 4

- Superficie	907,35 m ²
- Edificabilidad	1,00 m ² /m ² s
- Edificabilidad total manzana 4	907,35 m ²

RESUMEN

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA	12.280,04 m²
SUPERFICIE DESTINADA A INDUSTRIA	7.039,55 m²
EDIFICABILIDAD TOTAL DE LA FINCA	1,00 m²/m²s
SUPERFICIE DESTINADA A VIARIO	5.240,49 m²
- Cesión a la C. Autónoma para ampliación del vial Vía Francesa	621,81 m ²
- Carácter privado para uso de las edificaciones que se creen	4.618,68 m ²
- Características técnicas viales: Anchura de 16,30 metros con acerado de 2,15 metros	

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso – administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso – administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado”.

En el momento de la votación se ausenta, regresando después de la misma el Sr. Hamed Moh Mohamed.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por diecisiete votos a favor (12 PP, 2 PSOE , 2 C´s y 1 Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (CpM).

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P-01 DEL SECTOR S-10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA " JARDÍN MELILLENSE".- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Fomento de fecha 23 de agosto pasado, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela P-01 del Sector S-10 del Plan General de Ordenación “ Jardín Melillense “

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso – administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso – administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la Resolución



expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

4º.- La nueva Tipología de la parcela es la siguiente:

TIPOLOGIA TBO. REFORMADA EN ADAPTACIÓN DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA

Calificación tipo			
Retranqueo a lindero Público fachada.			Se establecerá un retranqueo mínimo de dos metros a vial público para la formalización de acceso peatonal y rampa de garajes, a linderos privados se fija a tres metros mínimos, a partir de planta baja de vivienda, no considerando dicho retranqueo para la planta baja desdoblada destinada a garajes y, tanto a parcelación externa al desarrollo del S-10 como a parcelas propias del conjunto cuando se opte por desarrollar topología T7 AL solo para agrupaciones de tres o mas parcelas de la trama de parcelación establecida en el presente ED.
Retranqueo a lindero Privado			1. De acuerdo con la N 439-T7-6C. El subsuelo de la parcela, podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda y dicha planta no computará aprovechamiento. 2. No se limitan las condiciones estéticas. 3. El retranqueo mínimo a lindero privado se fija en tres metros, excepto en los supuestos permitidos. 4. Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales.
Nª Máximo de plantas			2 plantas + torreón de remate. Baja, desdoblada, primera y torreón de remate
Altura máxima total			8,50 m. Según altura de tipología del ppo
Edificación s/altura			Remate de unifamiliar torreón 25 m2.
Cuerpos volados			Solo se permiten sobre interior de la parcela
Sótanos y semisótanos			Si
Parcela Mínima			A partir de agrupación de tres parcelas según parcelación del ED
Ocupabilidad máxima			75% planta baja y sótano 60% planta primera
Edificabilidad máxima			Según asignación del udd de aprovechamiento por parcela.
Aparcamiento			N-287



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

5º.- La edificabilidad asignada a las parcelas es la siguiente:

•	Parcela 001	Sup.	155,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt.
•	Parcela 002	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 003	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 004	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 005	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 006	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 007	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 008	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 009	Sup.	163,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 010	Sup.	179,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 011	Sup.	174,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 012	Sup.	175,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 013	Sup.	194,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 014	Sup.	196,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 015	Sup.	196,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 016	Sup.	197,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 017	Sup.	198,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 018	Sup.	200,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 019	Sup.	205,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt
•	Parcela 020	Sup.	230,00 m2.	Edificabilidad	145,00 mt”

Intervienen en este punto los Sres. Vizcaíno Sánchez (PSOE) y por parte del equipo de gobierno el Consejero de Fomento, Sr. González García, recogidas en el anexo de intervenciones.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por trece votos a favor (12 PP y 1 Grupo Mixto) y nueve abstenciones (5 CpM, 2 PSOE y 2 C's).

PUNTO NOVENO.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PARKING PRIVADO DE USO PÚBLICO EN LA DENOMINADA HUERTA DE CABALLERIA JUNTO A LAS INMEDIACIONES DE LA FRONTERA DE FARHANA, NUM. 108, PARCELA 36, POLÍGONO 2.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Fomento de fecha 23 agosto pasado, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“1º.- **OTORGAR** la siguiente autorización de uso del suelo rural para fines distintos a los de explotación de los recursos naturales (agrícolas, ganaderos, cinegéticos, etc,) considerando el interés público o social a la mercantil IJOUB S.L., con CIF B-29956489 para la instalación de un PARKING PRIVADO DE USO PUBLICO en la denominada HUERTA DE CABALLERIA, JUNTO A LAS INMEDIACIONES DE LA FRONTERA DE “ FARHANA “, Referencia catastral



56101A002000360000RB de una superficie de 3.123 m2, utilizándose para esta actividad 2.929,37 m2.

Este empresario deberá aceptar expresamente, para la validez de esta legitimación excepcional de uso del suelo rural, las condiciones señaladas en el punto anterior, como son:

- El Plazo de la Legitimación de uso será por DIEZ AÑOS, debiéndose restituir el suelo a su estado natural en caso de no concesión de prórroga.
- Se deberá abonar el canon que se fije en expediente contradictorio, o en la correspondiente normativa que se elabore al efecto por la Administración.
- Se deberán demoler las obras y construcciones realizadas, y cesar en el uso legitimado, cuando así sea requerido por la Administración, en función de las necesidades del desarrollo urbano, sin derecho a indemnización alguna. Esta condición es fundamental en la presente autorización, puesto que existe un proyecto de ampliación de la Carretera de Farhana, que será ejecutado por el Ministerio de Fomento, y cuyo trazado final puede implicar la expropiación de parte de la finca que quedaría legitimada con esta autorización excepcional.
- Igualmente se deberán acatar las condiciones señaladas por el Ministerio de Defensa en el sentido de que en la citada parcela no se lleve a cabo ningún tipo de actuación que suponga una elevación de altura, incluido el establecimiento de barreras para el control de acceso de los vehículos, debiendo quedar el terreno diáfano.

2º.- Contra este Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA con sede en Málaga en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la notificación, **recurso de reposición** con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la **Excma. Asamblea**. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de **UN MES** desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado”.

Intervienen los Sres. Vizcaíno Sánchez (PSOE) y por parte del equipo de gobierno el Consejero de Fomento, Sr. González García, recogidas en el anexo de intervenciones.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por trece votos a favor (12 PP y 1 Grupo Mixto), cinco abstenciones (CpM) y cuatro en contra (2 PSOE y 2 C's).

PUNTO DECIMO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO.-

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana de fecha 1 de los corrientes, proponiendo al Pleno la concesión de la Medalla de la Policía Local, al Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas diez minutos, formalizándose de la misma la presente acta que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.:José A.Jiménez Villoslada